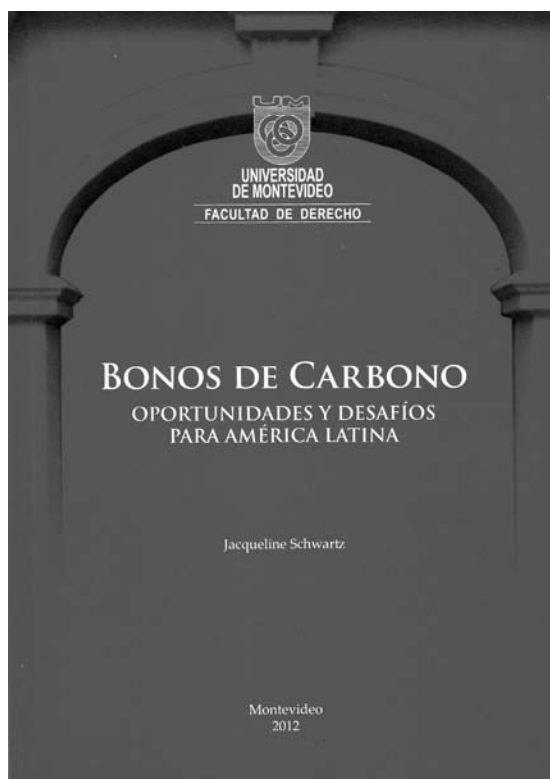


# BONOS DE CARBONO. OPORTUNIDADES Y DESAFÍOS PARA AMÉRICA LATINA

JACQUELINE SCHWARTZ  
UNIVERSIDAD DE MONTEVIDEO,  
MONTEVIDEO, 2012.

Con un gran honor me toca escribir sobre la publicación del libro *Bonos de Carbono Oportunidades y desafíos para América Latina*, que fuera presentado como tesis de la autora en el Master de Derecho y Técnica Tributaria de la Universidad de Montevideo. El presente trabajo es de una gran utilidad no solo por la actualidad del tema que trata sino porque debe ser considerado como un valioso aporte a la doctrina jurídica de nuestro país. Se trata de uno de los primeros y más completos análisis acerca de una herramienta creada a partir de un tratado internacional de protección del ambiente, como son los Certificados o Bonos de Carbono sobre cuya naturaleza jurídica e impacto tributario aún no se había escrito en doctrina nacional. Pero la obra no solo se limita al análisis jurídico del tema sino que también incluye otros aspectos que hacen de este trabajo un estudio muy completo.

La protección del medio ambiente como bien jurídicamente tutelado por el derecho y la comunidad internacional, podemos decir que surgió con fuerza a partir de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano desarrollada en la ciudad de Estocolmo, Suecia en el año 1972. Pero como el lector podrá conocer, no fue sino hasta unas décadas posteriores que la Comunidad Internacional tomó posición acerca del problema del cambio climático y fue en la primera Cumbre de la Tierra realizada en Río de Janeiro en el año 1992 en que se suscribió la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Precisamente en el marco de la referida Convención en el año 1997 la comunidad internacional y particularmente los países desarrollados asumieron compromisos para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Todo este proceso es brillantemente expuesto por la Dra. Schwartz en el Capítulo 4º de su obra, donde con una gran precisión reseña todos los momentos que se fueron desarrollando hasta la aprobación en el año 1997 en la ciudad Japonesa de Kyoto del Protocolo que lleva el nombre de la ciudad donde fue celebrado.



El cambio climático es un desastre ambiental de lamentable gran actualidad y de la que los países en vías de desarrollo como el nuestro, debemos tener especial cuidado. Pero como bien lo describe la autora de la obra en el título, el cambio climático le presenta a América Latina desafíos grandes, pero también oportunidades que debe saber aprovechar. Y aquí es donde cobra vital importancia el Mecanismo de Desarrollo Limpio descripto con gran claridad en el Capítulo 5º de la obra presentada. Como expresa la autora, los compromisos de reducción de los gases de efecto invernadero asumidos por los países desarrollados fueron muy ambiciosos por lo que el propio Protocolo de Kyoto previó mecanismos de flexibilidad que contribuyan al cumplimiento de esas metas, así como al desarrollo de tecnologías limpias en países no desarrollados. Sobre este punto la autora da en esta obra una clara explicación de uno de estos mecanismos de flexibilización como es el MDL, y sobre todo realiza un gran esfuerzo por clarificar conceptos muy específicos como por ejemplo el criterio de adicionalidad.

Pero este capítulo 5º no se limita únicamente a explicar los lineamientos generales del Mecanismo de Desarrollo Limpio, sino que realiza un muy descriptivo análisis de cuáles son los proyectos elegibles

y cómo es todo el procedimiento desde su inicio hasta la obtención de los CERs o Reducciones Certificadas de Emisiones. Otra nota destacable de la obra de la Dra. Schwartz es que además del análisis normativo en todo momento la autora expresa su opinión y sugiere recomendaciones, que demuestran el compromiso con su trabajo.

El capítulo 6° es en mi opinión el de mayor relevancia desde el punto de vista doctrinario, ya que estudia como ningún otro autor lo había hecho en nuestra doctrina, la naturaleza jurídica de las Reducciones Certificadas de Emisiones en la legislación nacional. Y en este sentido es muy valioso e ingenioso el estudio realizado en base a cinco preguntas determinantes que se hace la autora para desentrañar la difícil madeja de establecer si se trata de un bien o de un servicio. Asimismo, realiza un estudio de derecho comparado analizando la posición que han tomado otros países al respecto sobre todo en aquellos lugares donde se categoriza a los CERs como bienes, activos intangibles.

Otro gran aporte de la autora está desarrollado en el capítulo 7° del libro, donde estudia la aplicación en nuestro país del Impuesto al Valor Agregado a los Bonos de Carbono. Este análisis no es una tarea para nada sencilla ya que como bien expresa la Dra. Schwartz no existe ni en la doctrina internacional ni nacional una posición uniforme acerca de cuál es la naturaleza jurídica de estos instrumentos. Por lo que el estudio del impacto del IVA en los mismos, también reviste una importante dificultad que a lo largo del capítulo 7° la autora desarrolló con la claridad que caracteriza toda la obra. Al igual que lo hizo en el capítulo anterior, la autora analizó el impacto del IVA en los Certificados de Carbono, ya sean considerados como un bien o como una prestación de servicios. Y nuevamente otro punto destacado es la comparación de las diferentes soluciones al respecto en el derecho comparado, analizando los regímenes jurídicos de los principales mercados de CERs del mundo.

Como decíamos al comienzo de esta nota, el trabajo de la Dra. Schwartz no solamente analiza aspectos jurídicos. El capítulo 8° describe y analiza los mercados de carbono como tales. Y la importancia de esta parte de la obra radica en que no solamente se centra en el mercado tal vez más conocido por todos, como es el que de los bonos de carbono originados por proyectos de Mecanismo de Desarrollo Limpio del Protocolo de Kyoto. La autora también explica el funcionamiento del comercio de emisiones del Protocolo de Kyoto y de los llamados mercados voluntarios donde se negocian los certificados de reducciones voluntarias. Según expresa la autora

éstos certificados voluntarios, a diferencia de los emitidos en el marco de los MDL, no se originan en la necesidad de cumplir con metas de reducción sino que surgen por razones como responsabilidad social, imagen, reducción de costos, etc. Y aquí se demuestra la vigencia de estos instrumentos, ya que aún cuando el Protocolo de Kyoto pueda ser discutido en su vigencia, los mercados voluntarios no dependen de la vigencia del mismo.

Para el final la autora se permitió sugerir sus recomendaciones para que los países de la región Latinoamericana aprovechen y se beneficien de esta herramienta, no solo con el aporte financiero que los mismos pueden representar sino también con la transferencia tecnológica tan necesaria en nuestros países.

Aplaudo a la Dra. Schwartz por su iniciativa a aportar en un área del derecho que está en constante crecimiento en estos días. Y aplaudo a la Universidad de Montevideo por siempre intentar estar a la vanguardia en materias de avanzada como en este caso el Derecho Ambiental.

*Dr. Alvaro Carrau Lussich*